



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

*Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos micológicos en los Montes de Utilidad Pública de Criales de Losa*

El Pleno de la Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza que regula los aprovechamientos micológicos en los Montes de Utilidad Pública de Criales de Losa.

*Artículo 1.º – Objeto.* El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas de Criales de Losa, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 368 «Los Mazos» y 370 «Tarriba y Las Peñas», ambos propiedad de la Junta Vecinal de Criales de Losa, en la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

El aprovechamiento de setas de los Montes Criales de Losa, propiedad de la Junta Vecinal, será de carácter vecinal.

*Artículo 2.º –* Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de setas las personas consideradas hijos del pueblo, los empadronados, los propietarios de fincas, los propietarios de viviendas de segunda residencia, y todas aquellas personas que la Junta Vecinal de Criales de Losa estime que, por su vinculación con el pueblo, pueda considerarles como beneficiarios de este derecho.

*Artículo 3.º –* Todas las personas incluidas en el artículo 2 que estén interesadas en la recolección de setas deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal, para que les haga entrega de la correspondiente tarjeta de autorización, con sus datos personales y las fechas o temporadas autorizadas.

La Junta Vecinal de Criales de Losa establece una cuota anual de 20 euros para los vecinos del pueblo y una cuota de 5 euros por día para el resto de los autorizados.

*Artículo 4.º –* Con el fin de preservar la riqueza micológica y la conservación de los recursos, la Junta Vecinal de Criales de Losa fijará cada año los máximos recolectables, las condiciones de la recolección, e incluso podrá poner una tasa anual si lo considera oportuno.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Sólo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos, con un máximo de cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.



*Artículo 5.º* – Por ser un aprovechamiento de carácter vecinal, sin fin lucrativo, queda terminantemente prohibida la venta de las setas y hongos recolectados en los Montes de Criales de Losa.

*Artículo 6.º* – Queda terminantemente prohibido los métodos de recolección que puedan ser perjudiciales, en especial la utilización de rastrillos, hoces, azadas y otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio del hongo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

Los hongos se han de recolectar con la ayuda de una navaja o similar, limpiando la tierra o restos adheridos en el mismo lugar de recolección.

Se deberá utilizar para la recolección cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto.

No deberá destrozarse ni pisotearse los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse, así como los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados. Todos desempeñan una función ecológica importantísima al ayudar a las plantas a asimilar elementos minerales y nutritivos que por sí solas no pueden y son valedoras en la expansión de la especie.

Se recomienda no recolectar hongos y setas de pequeño tamaño, ya que además de la pérdida de la producción, no se habrá iniciado la dispersión de las esporas maduras. Las setas muy jóvenes son fáciles de confundir con otros hongos que pueden ser tóxicos o venenosos, por lo que es mejor dejarlas crecer.

En caso de los hongos hipogeos, en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en las condiciones originales, rellenando los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.

*Artículo 7.º – Calendario y horario de recolección.* Las labores de recolección se realizarán en el período hábil señalado en las características del aprovechamiento, no obstante este periodo podrá ser modificado cuando, a juicio del Servicio territorial de Medio Ambiente, existan circunstancias especiales que así lo aconsejan.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

*Artículo 8.º* – Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de los aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando sea una cacería colectiva, esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

La Junta Vecinal de Criales de Losa comunicará en el tablón de anuncios las fechas de las cacerías.

*Artículo 9.º* – Se señalizarán los montes con carteles metálicos con la leyenda de Aprovechamiento de setas, Prohibido recolectar sin autorización, especificando el nombre del monte, colocados en los caminos de acceso.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza que consta de 9 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2014. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Criales de Losa, 8 de abril de 2014.

El Alcalde,  
José Luis López Oteo

\* \* \*

## ANEXO

<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre vulgar</i>
Agaricus arvensis	Bola de anís, Bola de nieve
Agaricus campestris	Champiñón silvestre
Agaricus sylvaticus	Champiñón
Agrocybe aegerita	Seta de chopo, seta de alamo, seta blanca de chopo
Amanita caesarea	Oronja, yema, yema de huevo
Amanita ponderosa	Gurumelo, cilarca
Boletus aereus	Boleto negro, hongo negro, miguel negro
Boletus edulis	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza
Boletus pinophilus	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo
Boletus aestivalis (reticulatus)	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal
Calocybe gambosa	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lanzarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril.
Cantharellus cibarius	Rebozuelo, cabrilla
Cantharellus lutescens	Rebozuelo amarillo
Cantharellus tubaeformis	Rebozuelo atrompetado
Cantharellus subpruinus	Rebozuelo
Chroogomphus rutilus	Pata de perdiz
Clitocybe geotropa	Platera, montesina, montera
Coprinus comatus	Barbuda, matacandil



<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre vulgar</i>
<i>Craterellus cornucopioides</i>	Trompeta de los muertos, corneta, cuerno de la abundancia, corneto negro
<i>Fistulina hepática</i>	Hígado de buey
<i>Helvella</i> spp.	Bonete, oreja de gato
<i>Hydnum albidum</i>	Lengua de gato blanca
<i>Hydnum repandum</i>	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza
<i>Hydnum rufescens</i>	Lengua de gato, lengua de vaca
<i>Hygrophorus agathosmus</i>	Llanega perfumada
<i>Hygrophorus gliocyclus</i>	Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau
<i>Hygrophorus latilabundus</i>	Llanega negra, seta de congrio
<i>Hygrophorus marzuolus</i>	Marzuelo, seta de marzo
<i>Hygrophorus penarius</i>	Llanega
<i>Lactarius deliciosus</i>	Níscalo, robellón, nicalo, micula, nicola, nispola
<i>Lepista nuda</i>	Pie azul, pie morado, pimpinela morada
<i>Lepista personata</i>	Pie violeta
<i>Macrolepiota procera</i>	Galanperna, apagador, matacandelas
<i>Marasmius oreades</i>	Senderuela, seta de carrerilla, seta de corro
<i>Morchella esculenta</i>	Colmenilla, cagarria, morilla
<i>Pleurotus eryngii</i>	Seta cardo
<i>Russula cyanoxantha</i>	Carbonera, urretxa, lloira
<i>Russula virescens</i>	Seta de cura, gibelurdin, gorro verde
<i>Sparassis crispa</i>	Seta coliflor, azalore belaki, peu de rata reina, greixa reina
<i>Tricholoma portentosum</i>	Capuchina
<i>Tricholoma terreum</i>	Negrilla
<i>Tuber aestivum</i>	Trufa de verano, udako boilur, tófono blanca.
<i>Tuber melanosporum</i>	Trufa negra